

DECRETO No. 2995

DECRETO DE APROBACIÓN DEL "PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL" (MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y EXPRESIONES O SEÑALES DE PROPAGANDAS)

Publicado en La Gaceta No. 135 del 17 de Julio del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL "PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL" (MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y EXPRESIONES O SEÑALES DE PROPAGANDAS)

Artículo 1.- Apruébase el "Protocolo al Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial" (Marcas, Nombres Comerciales y Expresiones o Señales de Propaganda), suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica el 17 de septiembre de 1999, por el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, Samuel Guzowski; el Ministro de Economía de El Salvador, Miguel Ernesto Lacayo; el Viceministro de Economía, Ministro en Funciones de Guatemala, José Guillermo Castillo y el Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua, Noel Sacasa Cruz.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Junio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES,**

Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Julio del año dos mil uno.
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.